



UAC
UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

VICE RECTORADO ACADEMICO

□ Urb. Ingeniería Larapa Grande A-5 □ Apartado Postal 430 □ Telf. □ Fax, 271437

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

DECRETO N° 060-2015/VRAC-UAC

Cusco, 03 de noviembre de 2015.

Visto, que han quedado pendiente el trámite de solicitudes de Reinicio de Estudios, debido a que no alcanzaron a concretar dicho trámite en la fecha oportuna, **SE AUTORIZA LA MATRÍCULA DE REZAGADOS** para la Sede Central, Filial y Sedes de la Universidad Andina del Cusco los días 05 y 06 de noviembre de 2015, como fecha límite,

Por tanto, el Vicerrector Académico de la Universidad Andina del Cusco, en uso de las atribuciones que le concede la Ley N° 30220 y el Estatuto propio y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; :

RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR.- La ampliación de matrícula en calidad de rezagados para la Sede Central, Filial y Sedes de Quillabamba y Sicuani la Universidad Andina del Cusco los días 05 y 06 de noviembre de 2015, como fecha límite,

SEGUNDO.- ENCOMENDAR a las dependencias académicas y administrativas que corresponda adopten las acciones suficientes y necesarias para el cumplimiento del presente Decreto. Regístrese, Comuníquese y Archívese.-----



VRAC/RQV/rm.

C.c. DSA
Mesa de Partes
Filial y Sub Sedes
Archivo.